



BOLESA DE COMERCIO DE ROSARIO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 11/2013

VISTO

La autorización de cotización en esta Bolsa de los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero LA VITALICIA X, aprobada respectivamente por Resolución de Mesa Ejecutiva N° 44/2012 de fecha 26 de diciembre de 2012;

Que los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero LA VITALICIA X fueron emitidos por Bapro Mandatos y Negocios S.A. en carácter de Fiduciario, bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios "BMN MULTIACTIVOS";

Que esta Bolsa ha tomado conocimiento, a través de la comunicación efectuada el día 23 de agosto de 2013 por Bapro Mandatos y Negocios S.A. que la Agencia Nacional de la Seguridad Social (ANSES), ha interrumpido la transferencia directa a la cuenta del fideicomiso de los fondos correspondientes a los Créditos originados por Cooperativa Red Arco Iris Ltda. de Vivienda, Crédito, Consumo, Turismo y Servicios Asistenciales, que fueran adquiridos y posteriormente cedidos al Fideicomiso Financiero LA VITALICIA X, lo que ha generado una caída en los niveles de amortización de los Valores Fiduciarios; y

CONSIDERANDO

Que, según lo comunicado por Bapro Mandatos y Negocios S.A. con fecha 14 de abril de 2013, ha remitido nota a la ANSES donde se hace saber que se comenzarán las gestiones tendientes a normalizar el funcionamiento del esquema de percepción de créditos conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso;

Que, con fecha 16 de julio de 2013, se ha notificado a la ANSES el "Detalle de pagos a efectuar al Fiduciario", incluyendo los fondos aún no transferidos y los que deban transferirse en forma mensual en adelante, debiendo realizarse los mismos en la Cuenta Fiduciaria creada a tal fin, de titularidad de la Cooperativa Red Arco Iris Ltda. de Vivienda, Crédito, Consumo, Turismo y Servicios Asistenciales quien actuará como Agente de Cobro Complementario, debiendo éste transferir dentro de los dos días de percibida la cobranza a la Cuenta Recaudadora, tal como lo establece el artículo 2.8 del Suplemento de Prospecto;

Que, a la fecha Bapro Mandatos y Negocios S.A no ha informado sobre la respuesta por parte de la ANSES a las distintas notificaciones efectuadas oportunamente;

Que, el curso normal de la cotización de los valores fiduciarios de los citados fideicomisos podría verse afectado por la incertidumbre generada por la información publicada como hecho relevante;

Que, frente a tal circunstancia, el artículo 16 del Reglamento de Cotización de Valores Fiduciarios prevé la aplicación a los valores fiduciarios de las disposiciones del Reglamento de Cotización General, y por su parte el artículo 17 del primer



BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO

ordenamiento permite la aplicación analógica de las disposiciones del Reglamento de Cotización General;

Que, el artículo 41º inciso b) del Reglamento de Cotización prevé que la Bolsa, transferir la negociación de los valores a rueda reducida, hasta que a su juicio haya al respecto información suficiente, cuando se encuentre afectado el curso normal de la cotización o existan signos evidentes que permitan deducir que se verá afectado en forma inminente, la medida sea necesaria en interés de los inversores, y la situación no amerite aún la suspensión de la cotización,

Que la Comisión de Títulos emitió un dictamen favorable respecto de la transferencia de la negociación de los valores de los Fideicomisos Financieros LA VITALICIA X a rueda reducida, manteniendo la misma hasta tanto se restablezcan las condiciones para el curso normal de las cotizaciones de dichos valores.

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 63º inciso 9º del Estatuto;

EL PRESIDENTE DE LA BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO RESUELVE

Artículo 1º: Transferir la negociación de los valores fiduciarios de los Fideicomisos Financieros LA VITALICIA X a rueda reducida, manteniendo la misma hasta tanto se restablezcan las condiciones para el curso normal de las cotizaciones de dichos valores.

Artículo 2º: Dar cuenta de la presente resolución al Consejo Directivo de la Institución en su primera reunión.

Artículo 3º: Comunicar la presente resolución a la Emisora, a la Comisión Nacional de Valores, al Mercado de Valores de Rosario S.A. y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 4º: Publicar la presente en el órgano informativo de esta Institución.

Rosario, 27 de agosto de 2013.

CRISTIAN F. AMUCHÁSTEGUI
Presidente